

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 2 de junio de 2026.-

Nota DI - Expediente N° 144635/2026

Señor

Willian Mariano López, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: **FONAE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0317008	2641	Escuela Básica N° 713 Manuel de los Santos Aguilera	Refacción para cocina comedor (60 m2)	Aprobado
2	0317011	2644	Colegio Nacional Huguá Po'i	Refacción para cocina comedor (98m2)	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 144635 de fecha 27/05/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 825 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 106/2026

A: **Arq. Marcelo Javier León, Director**
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental**
Fiscalización de D. I.

FECHA: 2 de junio de 2026

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Willian Mariano López, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 144635/2026, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código instit	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0317008	2641	Escuela Básica N° 713 Manuel de los Santos Aguilera	Refacción para cocina comedor (60 m2)
2	0317011	2644	Colegio Nacional Hugua Po'i	Refacción para cocina comedor (98m2)

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos y de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, según las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

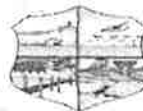
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 144635
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Minian P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 02 JUN 2026 HORA: 10:29
FIRMA RECEPTOR: 6

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA
Jardín de la República - Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Teléfono: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Orientador: Italo

Itacurubí de la Cordillera, 21 de mayo de 2026

Nota I.M N° 30/2026

Señor:

Arq. Marcelo León Nogués.

Director de Infraestructura

Presente

El intendente Municipal de Itacurubí de la Cordillera, Abg. Willian López Mora, tiene el agrado de dirigirse a usted, a objeto de saludarle con distinguida consideración y a la vez solicitar la aprobación del proyecto adjuntado a la nota que consisten en la refacción para cocina comedor para la siguiente institución educativa:

Item	Distrito	Institución Educativa Beneficiada	Tipo de Obra	Fuente de Financiamiento
1 0317008	Itacurubí de la Cordillera 2641	ESCUELA N° 713 MANUEL DE LOS SANTOS AGUILERA	Refacción para cocina comedor	FONAE
2 0317011	Itacurubí de la Cordillera 2644	Colegio Nacional Huguá Po'í	Refacción para cocina comedor	FONAE

Nuestro compromiso es la educación local, por ende, apostamos por la mejora de las infraestructuras de las Instituciones Educativas.

Con la certeza de contar con su amable y cuan invaluable colaboración, sin otro particular, me despido deseándoles éxito en sus funciones.

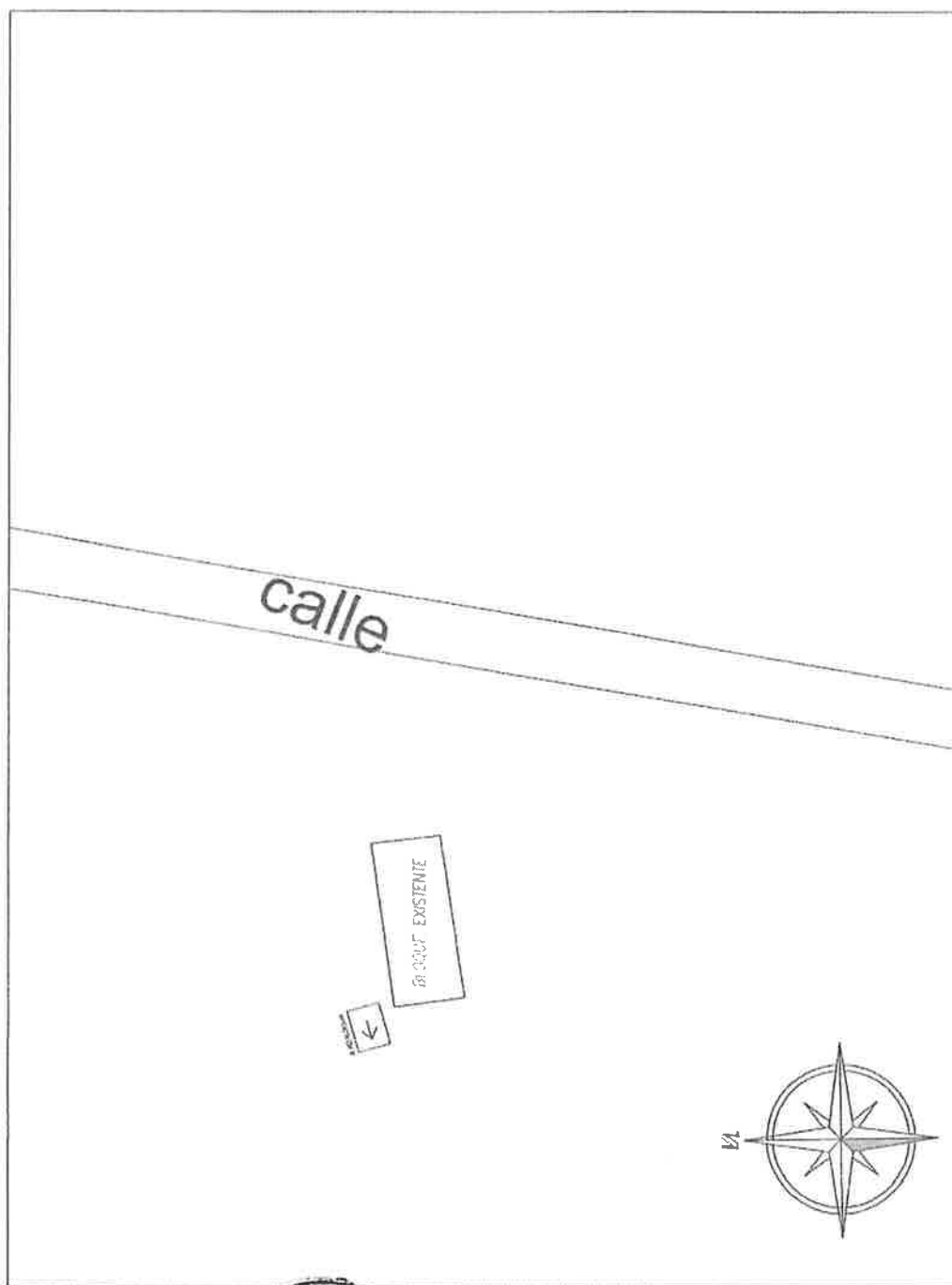


Ing. Rubén Segovia
Secretario General



Abg. Willian López
Intendente Municipal

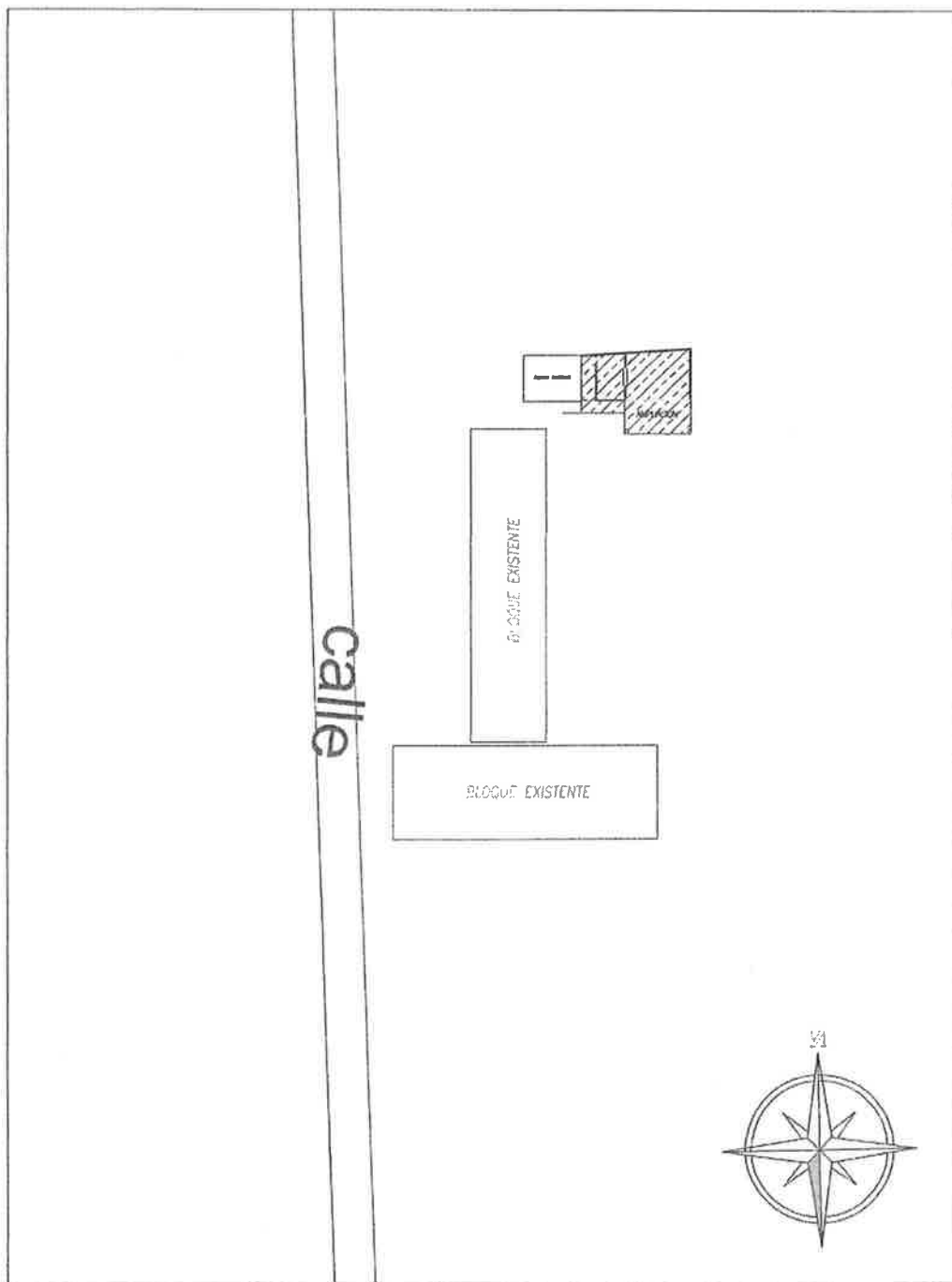
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	144635
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA	27 MAY 2026
HORA	8.50
FIRMA RECEPTOR:	b



Mayra Ordoñez
Arq. Mayra Ordoñez
Reg. Prof. N.º 2.000.001



PLANTA UBICACIÓN
Esc. 1:500



Magalón
 Arg. Ingeniero Civil
 Reg. Prof. N.º 10.000.001



PLANTA UBICACIÓN
Esc. 1:500